SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1332127 DEL 01/02/2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: C.C 72258756

OBJETO DEL CONTRATO

Impartir formación, profesional en el área de nómina y prestaciones sociales en los diversos programas de formación titulada y/o complementaria que maneja el centro de comercio y servicios del regional atlántico en el marco del programa de articulación con la media, seguimiento a la formación y seguimiento etapa productiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental. 5. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 9. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 10. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.

12. El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 14. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 15. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 19. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 20. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del

Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de comercio y servicios regional atlántico.

PLAZO DE EJECUCIÓN: del 01 de Febrero al 31 de octubre del 2020.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: Uno (01) de febrero (02) de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 5 de diciembre de 2020.

VIGENCIA DEL CONTRATO: 5 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: $ 27.323.480

SUPERVISOR: GABIS DE JESUS AMAYA TORRES

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 6.763.555

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____NO_x__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$ 27.323.480
Valor Ejecutado	$24.167.302
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0.0
Saldo a liberar	$ 3.156.178

ACTIVIDADES EJECUTADAS

FICHA 2057459 I.E.D. MARIA INMACULADA

COMPETENCIA: Atender cliente de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

1. Reconocer la organización, tipos de clientes, productos y servicios que ofrece, teniendo en cuenta su objeto social y normativa.
2. Proporcionar diligentemente atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo, la etiqueta y las políticas de la organización.
3. Verificar la información de la atención y servicio al cliente, de acurdo con la política institucional y los estándares de calidad establecidos.
4. Aplicar acciones de mejora frente a situaciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con políticas organizacionales y normativa vigente.

Los juicios evaluativos fueron emitidos en las competencias realizadas.

FICHA 2057261 I.E.T.C LA INMACULADA CAMPO DE LA CRUZ

COMPETENCIA: Atender cliente de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

1. Reconocer la organización, tipos de clientes, productos y servicios que ofrece, teniendo en cuenta su objeto social y normativa.
2. Proporcionar diligentemente atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo, la etiqueta y las políticas de la organización.
3. Verificar la información de la atención y servicio al cliente, de acurdo con la política institucional y los estándares de calidad establecidos.
4. Aplicar acciones de mejora frente a situaciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con políticas organizacionales y normativa vigente.

Los juicios evaluativos fueron emitidos en las competencias realizadas.

FICHA 2057263 I.E. TECNICO DE SABANALARGA

COMPETENCIA: Atender cliente de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

1. Reconocer la organización, tipos de clientes, productos y servicios que ofrece, teniendo en cuenta su objeto social y normativa.
2. Proporcionar diligentemente atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo, la etiqueta y las políticas de la organización.
3. Verificar la información de la atención y servicio al cliente, de acurdo con la política institucional y los estándares de calidad establecidos.
4. Aplicar acciones de mejora frente a situaciones relacionadas con el servicio, de acuerdo con políticas organizacionales y normativa vigente.

Los juicios evaluativos fueron emitidos en las competencias realizadas.

FICHA 1830250 I.E. FRANCISCO CARTUSCIELLO DE SABANAGRANDE

COMPETENCIA: Proveer información del talento humano de acuerdo con la normatividad de los procedimientos establecidos vigentes.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

1. Operar el sistema de registro, producción, almacenamiento y transmisión de información de la gestión del talento humano aplicando manuales y técnicas vigentes.
2. Identificar necesidades y ajustes a los sistemas de información de las organizaciones, con base en la tecnología disponible y las políticas de la organización.
3. Preparar y presentar informes del sistema de gestión de información de la organización, teniendo en cuenta el tipo de empresa, las normas técnicas, normas legales y las políticas de la organización
4. Mantener actualizado el sistema de registro, producción y almacenamiento de información de acuerdo con necesidades, procedimientos y normas de la organización.

Los juicios evaluativos fueron emitidos en las competencias realizadas.

FICHA 1830156 I.E. JHON F. KENNEDY DE SOLEDAD

COMPETENCIA: Proveer información del talento humano de acuerdo con la

normatividad de los procedimientos establecidos vigentes.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

1. Operar el sistema de registro, producción, almacenamiento y transmisión de información de la gestión del talento humano aplicando manuales y técnicas vigentes.
2. Identificar necesidades y ajustes a los sistemas de información de las organizaciones, con base en la tecnología disponible y las políticas de la organización.
3. Preparar y presentar informes del sistema de gestión de información de la organización, teniendo en cuenta el tipo de empresa, las normas técnicas, normas legales y las políticas de la organización.
4. Mantener actualizado el sistema de registro, producción y almacenamiento de información de acuerdo con necesidades, procedimientos y normas de la organización.

Los juicios evaluativos fueron emitidos en las competencias realizadas.

Fichas matriculadas en Sofía, y Territorirum con las horas completas

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se revisaron las obligaciones que constituyen el objeto del contrato, las cuales fueron ejecutadas, reportadas en los informes presentados durante la vigencia del mismo, con sus soportes, así como el seguimiento técnico y administrativo.

SANCIONES: SI___NO_X____

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE_X_ BUENO___ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,



GABIS DE JESUS AMAYA TORRES
FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR:
FECHA:
REGIONAL:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	IDENTIFICACIÓN
JORGE ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ	C.C. No 72258756
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: BARRANQUILLA	
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: N. 1332127 DE 2020	

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC			
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS			
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL			
ALMACÉN E INVENTARIOS		JAVIER MEZA	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		ALEXANDRA PALACIOS	
CONTABILIDAD		LEIBER ALVAREZ	
TESORERIA		MARTHA BERMUDEZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			
BIBLIOTECA		KATIA ARRIETA	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		GABIS AMAYA	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: PAZ Y SALVO

R

Ricardo Aurelio Silvera Altamar
Mar 03/11/2020 12:12

Para: Iveth Lucia Caro Pinto
CC: Javier Jose Mesa Sarmiento; Gabis de Jesus Amaya Torres; Alexandra Milena Palacio Fuentes

JORGE ENRIQUE LOPEZ MAR...
18 KB

Buenas tardes,

Confirmo paz y salvo por dependencia de Almacén e Inventario a nombre del señor Jorge Lopez Martinez.

Ricardo Aurelio Silvera Altamar
Tecnico Grado 02
Centro de Comercio y Servicios
rasilvera@sena.edu.co
Regional Atlantico
Carrera 43 No 42-40

De: Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 30 de octubre de 2020 13:21
Para: Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>
Asunto: RE: PAZ Y SALVO

Buenas tardes,

Ricardo, te comparto para tu conocimiento

Javier Mesa Sarmiento
Tecnico Grado 02
Jmesa@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios
Regional Atlántico
Carrera 43 N° 42-40 Barranquilla

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ···

RV: PAZ Y SALVO

De: Katia Milena Arrieta Buelvas <kmarrietab@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 15:36
Para: Iveth Lucia Caro Pinto <ivcaro@sena.edu.co>; Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>; Melannie Andrea Olarte Marquez <maolartem@sena.edu.co>
Cc: Gabis de Jesus Amaya Torres <Gdjamayat@sena.edu.co>
Asunto: RE: PAZ Y SALVO

Buenas Tardes

Compañeros

Espero se encuentre bien

El contratista Jorge López Martínez con cedula 72.258.756 se encuentra a paz y salvo con el área de biblioteca.

Cualquier Inquietud, quedo atenta.

Feliz Tarde

Katia Milena Arrieta Buelvas
Bibliotecóloga- Sistema de Bibliotecas
kmarrietab@sena.edu.co
Tel: +57 (1) 3851285 - Ip: 52027
Carrera 43 # 42 - 40 - Barranquilla

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB el Sr(a) LOPEZ MARTINEZ JORGE ENRIQUE identificado(a) con CC. 72258756 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 30 de octubre de 2020 a las 16:38:57

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Gmail **Jorge Enrique López Martínez <jlopez6509@gmail.com>**

RV: PAZ Y SALVO

1 mensaje

Malka Irina De La Hoz Jimenez <mdelahoz@sena.edu.co> 4 de noviembre de 2020 a las 17:53
Para: Jorge Enrique López Martínez <jlopez6509@gmail.com>

PSI.

De: Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 4:32 p. m.
Para: Malka Irina De La Hoz Jimenez <mdelahoz@sena.edu.co>
Asunto: RV: PAZ Y SALVO

Buenas tardes,
Conformo paz y salvo emitido por el área de almacén,

Cordial saludo.

Alexandra Palacio Fuentes
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Regional Atlántico
apalacio@sena.edu.co
Teléfono: (5)3851285- 52028
Carrera 43 42-40 - Barranquilla

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 12:12 p. m.
Para: Iveth Lucia Caro Pinto <ivcaro@sena.edu.co>

CC: Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Gabis de Jesus Amaya Torres <Gdjamayat@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>
Asunto: RE: PAZ Y SALVO

Buenas tardes,

Confirmo paz y salvo por dependencia de Almacén e Inventario a nombre del señor Jorge Lopez Martinez.



Ricardo Aurelio Silvera Altamar
Tecnico Grado 02
Centro de Comercio y Servicios
rasilvera@sena.edu.co
Regional Atlantico
Carrera 43 No 42-40

De: Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 30 de octubre de 2020 13:21
Para: Ricardo Aurelio Silvera Altamar <rasilvera@sena.edu.co>
Asunto: RE: PAZ Y SALVO

Buenas tardes,

Ricardo, te comparto para tu conocimiento



Javier Mesa Sarmiento
Tecnico Grado 02
Jmesa@sena.edu.co
Centro de Comercio y Servicios
Regional Atlántico
Carrera 43 N° 42-40 Barranquilla



@SENAcomunica

De: Iveth Lucia Caro Pinto <ivcaro@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 30 de octubre de 2020 13:20
Para: Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>; Melannie Andrea Olarte Marquez <maolartem@sena.edu.co>; Katia Milena Arrieta Buelvas <kmarrietab@sena.edu.co>
CC: Gabis de Jesus Amaya Torres <Gdjamayat@sena.edu.co>
Asunto: PAZ Y SALVO

Teniendo en cuenta la situación de emergencia conocida por todos y ante el hecho de que algunos contratos vencen a finales de septiembre; que como parte del proceso de terminación de contratos es necesario que se diligencie el formato ENTREGA DE BIENES.

Dado lo anterior y ante la imposibilidad de hacerlo de forma física , le solicitamos certificar mediante correo electrónico que LOS CONTRATISTAS:

JORGE LOPEZ MARTINEZ	72258756

Se encuentran a PAZ Y SALVO bajo parámetros de la dependencia que ustedes lideran.

Se toma este correo como evidencia de tramite.

Iveth Lucía Caro Pinto

Oficinista G02 – Coordinación Académica

Programas Especiales

Centro de Comercio y Servicios

Regional Atlántico

ivcaro@sena.edu.co

Tel: 3851285 IP 52260

Carrera 43 42-40 Piso 10 - Barranquilla

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

JORGE ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ.pdf
18K

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: PAZ Y SALVO

De: Melannie Andrea Olarte Marquez <maolartem@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 30 de octubre de 2020 16:05
Para: Iveth Lucia Caro Pinto <ivcaro@sena.edu.co>; Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>; Katia Milena Arrieta Buelvas <kmarrietab@sena.edu.co>
Cc: Gabis de Jesus Amaya Torres <Gdjamayat@sena.edu.co>
Asunto: RE: PAZ Y SALVO

Buen día

La presente es para comunicarles que el paz y salvo correspondiente al contratista JORGE ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ identificado con C.C. 72258756, ya ha sido revisado, no presenta deudas, ni tramites contables que impidan el pago de su cuenta, así las cosas pueden ser tramitado para firma.
Con el correo se entiende firmado y autorizado por contabilidad, debido a la pandemia no estamos haciendo nada de manera física, con el correo es suficiente

Cordialmente,

Melannie Andrea Olarte Marquez
Contratista
Apoyo Contable
maolartem@sena.edu.co
Tel: 3851285 - Extensión: 52010
Carrera 43 # 42 - 40 Piso 10, Barranquilla Colombia
Dirección Regional Atlántico
Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Iveth Lucia Caro Pinto
Enviado el: viernes, 30 de octubre de 2020 1:20 p. m.
Para: Javier Jose Mesa Sarmiento <jmesa@sena.edu.co>; Alexandra Milena Palacio Fuentes <apalacio@sena.edu.co>; Leiber Jose Alvarez Ureche <ljalvarez@sena.edu.co>; Martha Cecilia Bermudez Rivera <mcbermudez@sena.edu.co>; Melannie Andrea Olarte Marquez <maolartem@sena.edu.co>; Katia Milena Arrieta Buelvas <kmarrietab@sena.edu.co>
CC: Gabis de Jesus Amaya Torres <Gdjamayat@sena.edu.co>
Asunto: PAZ Y SALVO

HACE CONSTAR

Que JORGE LOPEZ MARTINEZ ejecutó su contrato No 1332127 y se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones contractuales en la COORDINACION DE PROGRAMAS ESPECIALES.

Revisando todas las evidencias y en calidad de SUPERVISOR DE CONTRATO se entiende firmada y emitida esta constancia como soporte del FORMATO ENTREGA DE BIENES a 31 de Octubre de 2020.

Gabis De Jesús Amaya Torres
Coordinador Académico de Articulación con la Media y Programas Especiales
Centro de Comercio y Servicios
Regional Atlántico
gdjamayat@sena.edu.co
3851285 - IP 52047
Carrera 43 42-40 Piso 4 - Barranquilla

3:05 46%



Martha Cecilia Bermude... 3:02 p. m.
Melannie Andrea Olarte...+6

Buena tarde

Se autoriza firma de paz y salvo del contratista JORGE ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ identificado con C.C. 72258756, ya ha sido revisado en el área de tesorería, proceder con su pago.

SENA
Martha Cecilia
Bermudez Rivera
Funcionaria
Tesorera Regional
mcbermudez@sena.edu.co
Tel: 3851285 - Extensión: 52013
Carrera 43 No. 42-40 piso 10, Barranquilla Colombia
Direccion Regional Atlantico
Grupo Mixto de Apoyo Administrativo.
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Responder a todos